 <p>EMAB EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA</p>	<p>ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIPO COMPACTADOR</p>	<p>IP-001-EMAB-2018 REV. 0</p>
---	---	---


**EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA
-EMAB S.A. ESP.-**

INVITACIÓN PÚBLICA IP-001-EMAB-2018

PARA LA ADQUISICIÓN DE TRES (3) VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS TIPO COMPACTADOR DE CAJA CERRADA, INCLUYE CHASIS Y CAJA COMPACTADORA DE 25 yd³ Y DOS (2) VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS TIPO COMPACTADOR DE CAJA CERRADA, INCLUYE CHASIS Y CAJA COMPACTADORA DE 17 yd³.

PLIEGO DE CONDICIONES

JUNIO DE 2018

	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIPO COMPACTADOR	IP-001-EMAB-2018 REV. 0
---	--	--

1. PRELIMINARES

La Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. ESP. -EMAB S.A. ESP.-, quien en este documento se denominará EMAB, se encuentra interesada en recibir propuestas para contratar la adquisición de vehículos recolectores de residuos sólidos, tipo compactador de caja cerrada, para dos volúmenes de capacidad.

Lo anterior, en tanto que uno de los componentes del servicio y del objeto misional de la EMAB es el servicio de recolección de los residuos sólidos en la ciudad de Bucaramanga.

Igualmente es necesario prestar el servicio partiendo de los siguientes principios: prestación eficiente a los usuarios de la EMAB con continuidad, calidad y cobertura; obtener economías de escala comprobables; garantizar la participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de la prestación; desarrollar una cultura de la no basura; fomentar el aprovechamiento; minimizar y mitigar el impacto en la salud y en el ambiente que se pueda causar por la generación de los residuos sólidos.

1.1. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

La EMAB invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en su página web, www.emab.gov.co


1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato No. 2 - Compromiso Anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

1.3. ANTECEDENTES

La EMAB realiza la recolección de los residuos sólidos de su área de cobertura, en horarios diurnos y nocturnos, para lo cual ha implementado microrrutas, recolectando un promedio de 15.000 toneladas mensuales; siendo que actualmente tiene un total de 141.662 usuarios y para ello usa vehículos propios y contratistas descritos en la siguiente tabla:

PLACA	TIPO/No. INTERNO EMAB	MARCA	MODELO	CAPACIDAD (yd ³)	PROPIO O CONTRATADO
OJX284	R08	KENWORTH T370 DOBLE	2014	25	PROPIO
HDL843	R07	KENWORTH T370 DOBLE	2014	25	PROPIO
CWM559	R03	KODIAK TIPO TANDEM	2009	25	PROPIO
MTT447	R06	KENWORTH T370 DOBLE	2014	25	PROPIO
MTP750	R05	KENWORTH SENCILLO	2013	17	PROPIO

	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIPO COMPACTADOR	IP-001-EMAB-2018 REV. 0
---	--	------------------------------------

CCK815	R01	KODIAK TIPO TANDEM	2006	25	PROPIO
CWM558	R04	KODIAK TIPO TANDEM	2009	25	PROPIO
TTT841	RECOLECTOR	CHEVROLET FVZ	2017	25	CONTRATADO
WOK660	RECOLECTOR	CHEVROLET FVZ	2017	25	CONTRATADO
SZO736	RECOLECTOR	KENWORTH	2012	25	CONTRATADO
TAW874	RECOLECTOR	KENWORTH	2013	25	CONTRATADO
TTS321	RECOLECTOR	KENWORTH	2013	25	CONTRATADO
TTW357	RECOLECTOR	HINO	2016	25	CONTRATADO
WOK836	RECOLECTOR	HINO	2017	25	CONTRATADO

La tabla anterior enseña que los vehículos propios de la EMAB, seis (6) vehículos son de 25 yd³ de capacidad y uno (1) de 17 yd³. Igualmente, los modelos de los vehículos son los siguientes: un (1) vehículo modelo 2006, dos (2) vehículos modelo 2009, un (1) vehículo modelo 2013 y tres (3) vehículos modelo 2014. Como se puede observar, más del 40 % de la flota propia de recolectores superó la vida útil de los cinco (5) años, lo que hace necesario se optimice el parque automotor para garantizar a los usuarios de la EMAB el cumplimiento de las obligaciones suscritas en el contrato de condiciones uniformes y de la misma manera se reduzcan los costos de operación.

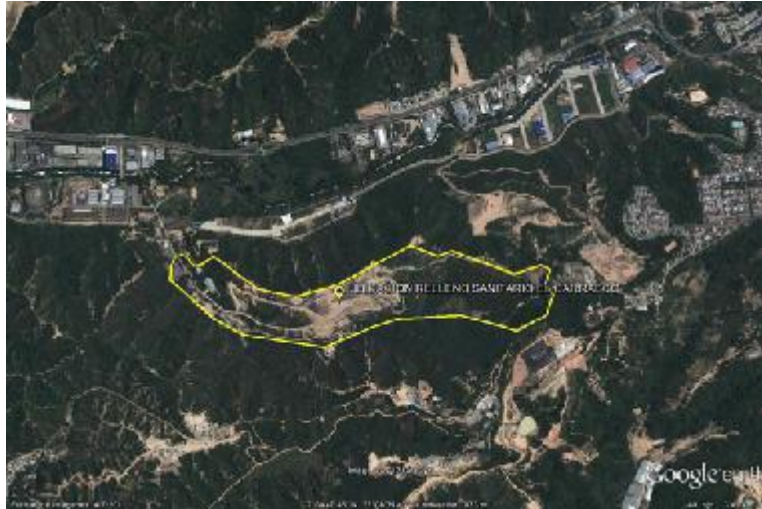
Actualmente al relleno sanitario “El Carrasco” ingresan aproximadamente 500 ton/día pertenecientes a los usuarios de la EMAB, y si hacemos una comparación de la capacidad operativa actual con los vehículos propios de la compañía, se nota una gran deficiencia, ya que con los vehículos asignados para dicha labor de recolección (7 recolectores entre 17 yd³ y 25 yd³), nos daría una capacidad por turno (8 horas) de 76 ton y trasladando este valor a las 24 horas del día, obtendríamos una capacidad instalada por día de 228 ton/día con los vehículos propios de la EMAB, siendo este valor el 45 % de los RSU que ingresan diariamente al relleno sanitario.

Por otro lado, la EMAB proyectó como meta ganadora (la cual logró) para el 2017, una utilidad de \$4.500 millones y tiene proyectada para el 2018, una utilidad de \$5.000 millones soportada en un crecimiento anual del 10 % por nuevos usuarios, entre otras cosas. Para lograr este objetivo, una de sus estrategias es la expansión a nivel metropolitano de los servicios ofrecidos por la EMAB y con la flota actual es imposible iniciar ese proceso, por esto y las otras razones mencionadas anteriormente, es necesario el cambio de flota actual para poder brindar los servicios con calidad y eficiencia.

De igual manera la Empresa de aseo de Bucaramanga en cumplimiento del capítulo III artículo 12 de la convención colectiva, debe renovar el parque automotor.

1.4. UBICACIÓN DEL RELLENO SANITARIO

El relleno sanitario El Carrasco está ubicado en la parte suroccidental de la ciudad de Bucaramanga, en una depresión o cañada natural dentro de los depósitos aluviales de la terraza de Bucaramanga, en el sector central de la zona del Distrito de Manejo Integrado (DMI) de la Corporación de la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) en Malpaso, limitando con el barrio El Porvenir hacia el oriente. Se tiene un acceso a la zona sobre la margen derecha de la carretera que conduce de Girón a Bucaramanga, aproximadamente a quince minutos en automóvil, tomando un carreteable al oriente de las instalaciones del Centro de Ferias de Bucaramanga (Cenfer).




Ubicación del Relleno Sanitario

1.5. ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN EL PROCESO

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

1. Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y todos los documentos que expida la EMAB como respuestas a observaciones y las adendas que se generen una vez publicado el pliego de condiciones definitivo, antes de elaborar la propuesta.
2. Verificar que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, ni tener conflictos de interés.
3. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego, en los anexos y en la ley.
4. La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y foliada en las hojas que tengan algún contenido empezando por la carátula.
5. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que se estudió el pliego de condiciones, los anexos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar los servicios que se contratarán.
6. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
7. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la EMAB a verificar toda la información que en ella suministren.
8. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por la EMAB.


	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIPO COMPACTADOR	IP-001-EMAB-2018 REV. 0
---	--	------------------------------------

9. Ningún convenio verbal con personal de la EMAB, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
10. La EMAB se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.
11. La interpretación de las normas relativas a los procedimientos de selección y escogencia de los proponentes y, se hace en consideración a los fines y los principios de responsabilidad, economía y transparencia de que tratan los artículos 20, 21 y 22 del Manual de Contratación de la Empresa de Aseo de Bucaramanga y los mandatos de buena fe y la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracterizan los contratos conmutativos.


1.6. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1882 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Aclaración	Documento producido por la EMAB o el proponente mediante el cual se aclara el contenido o se determina el alcance del pliego de condiciones o la propuesta, respectivamente.
Acta de Modificación Bilateral	Documento suscrito entre la EMAB y el proponente mediante el cual se acuerda introducir modificaciones a las condiciones, monto o cantidades en el contrato.
Adenda	Documento emitido por la EMAB con fecha posterior a la de apertura del proceso de contratación y anterior a su cierre o presentación de ofertas, mediante el cual se modifica el pliego de condiciones y que, por tanto, entra a formar parte de este.
Adjudicación	Es la decisión final de la EMAB, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación.
Contratista	Es el proponente seleccionado a quien la EMAB haya comunicado oficialmente la aceptación de su propuesta.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribe entre la EMAB, y el adjudicatario por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se concede derechos correlativos.
Desarrollo del proceso	Es todo evento, normal o anormal, que ocurra dentro de las etapas y plazos señalados para el proceso y que determine o simplemente haga parte del curso del proceso.
Documentos de la propuesta	Con el archivo magnético o en papel que constituye el cuerpo de la propuesta, son, además, todos los archivos igualmente, magnéticos o en papel que el proponente presente como parte de dicha propuesta. Aquí se incluyen los certificados, constancias, recibos y demás formas de acreditar requisitos para el proceso.
EMAB S.A. ESP.	Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. ESP.
Especificaciones	Conjunto de requisitos y normas que definen las características de los servicios y/o actividades requeridos por la EMAB y las condiciones en las cuales éstas aceptarán la oferta.
Gerente General	Jefe superior de la administración de la EMAB y representante legal.
Interesado	Persona que adquiere el pliego de condiciones del proceso de contratación; no se considera "interesado" simplemente al que se autocalifica como tal.
Ítem	Cada uno de los elementos en los que se desagrega, para efectos de la contratación, el tipo de servicios o trabajos que deberá llevar a cabo el contratista para cumplir con el objeto del contrato, conforme con la descripción que figura en el listado de ítems y cantidades.
Ley aplicable	Por definición, es la "ley colombiana"; no obstante, en casos especiales podrá incluir las normas extranjeras que explícitamente las partes acuerden aplicar y siempre que ellos posible a la luz de la "ley colombiana".

	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIPO COMPACTADOR	IP-001-EMAB-2018 REV. 0
---	--	------------------------------------

Perfeccionamiento del contrato	Condición en la que se encuentra un contrato una vez ha sido comunicada al proponente la aceptación de su oferta y de lo cual se derivan las obligaciones y derechos de cada una de las partes. Cuando la ley exige formalidades especiales para ello, el contrato sólo se perfeccionará una vez esas formalidades se cumplan.
Plazo de ejecución del contrato	Sumatoria de los tiempos que tiene el contratista para entregar el producto a que se refiere el contrato.
Pliego de condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro contrato.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente pliego de condiciones.
Proceso de contratación	Es el conjunto de etapas y procedimientos a través de los cuales la EMAB se propone seleccionar una o más propuestas para la realización del objeto definido dentro de un pliego de condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio o unión temporal, que presenta una oferta para participar en el proceso de contratación.
Proponente seleccionado	Es la persona a quien la EMAB, previo el proceso de evaluación indicado, considera que ha presentado la mejor oferta para la contratación correspondiente.
Propuesta alternativa	Propuesta que se aparta de lo estipulado en los pliegos pero que conserva el contenido de los productos que son "objeto" de la solicitud de la EMAB.
Propuesta	Propuesta presentada con atención a las condiciones fijadas por la EMAB en el pliego de condiciones. También se puede denominar OFERTA.
Recomendación	Es el acto por el cual la EMAB, con base en el estudio y la evaluación de los diferentes aspectos de las ofertas, aconseja aceptar alguna(s) oferta(s), terminar o declarar total o parcialmente desierto el proceso.
Subcontratista	Persona que contrata directamente con el contratista para suministrarle mano de obra, servicios y materiales procesados según diseño especial, pero sin incluir en esta denominación al que simplemente suministra materias primas no elaboradas.
TRM	Tasa de cambio Representativa del Mercado de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
Vehículo	Conjunto comprendido en chasis y caja compactadora
Vida útil	Tiempo por el cual se espera que un activo pueda ser utilizado
Vigencia del contrato	Período comprendido entre la fecha de comunicación de la aceptación al contratista y la fecha en que queda aprobada su liquidación definitiva.

	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIPO COMPACTADOR	IP-001-EMAB-2018 REV. 0
---	--	--

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1. OBJETO

El objeto de la contratación es la ADQUISICIÓN DE TRES (3) VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS TIPO COMPACTADOR DE CAJA CERRADA, INCLUYE CHASIS Y CAJA COMPACTADORA DE 25 yd³, Y DOS (2) VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS TIPO COMPACTADOR DE CAJA CERRADA, INCLUYE CHASIS Y CAJA COMPACTADORA DE 17 yd³.


2.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

- a. Suministro y entrega en las instalaciones donde disponga la EMAB de tres (3) vehículos recolectores de residuos sólidos tipo compactador de caja cerrada, incluye chasis y caja compactadora de 25 yd³, y dos (2) vehículos recolectores de residuos sólidos tipo compactador de caja cerrada, incluye chasis y caja compactadora de 17 yd³, así como su asistencia y asesoría técnica durante su vida útil.
- b. Capacitación práctica y teórica al personal designado por la EMAB, acerca del manejo, operación, mantenimiento y conocimiento general de los vehículos según lo establecido en el Formato No. 9 - Programa de Capacitación.
- c. El valor de la oferta deberá incluir los gastos de matrícula, placa y SOAT con vigencia de un año de cada uno de los vehículos, siendo que se garantice que al momento de la entrega de cada automotor este completamente libre de cualquier trámite ante las autoridades de tránsito y esté disponible para iniciar su operación.
- d. Asesoría técnica en el mantenimiento de los vehículos durante mínimo su vida útil y cumplimiento del plan de visitas señalado en el Formato No. 10 - Plan de Visitas Técnicas.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA


El contratista deberá:

- a. Realizar las pruebas de funcionamiento a los vehículos, antes de su entrega, con presencia de personal de la EMAB.
- b. Entregar los vehículos dentro del término establecido para ello, con fundamento en lo establecido en el Formato No. 11 - Entrega de los Vehículos.
- c. Otorgar la garantía comercial para cada uno de los vehículos, de acuerdo con lo estipulado en el Formato No. 8 - Garantías Comerciales de los Vehículos y lo presentado en la propuesta.
- d. Entregar los Catálogos y Manuales Técnicos y de Operación, en forma impresa y en medio magnético, quince (15) días calendario antes de la entrega definitiva y oficial de los vehículos objeto del contrato. estos manuales son:
 1. MANUAL DE OPERACIÓN DEL VEHÍCULO. Dos (2) ejemplares en español y uno (1), el original, en inglés.
 2. MANUAL DE MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO. Dos (2) ejemplares en español y uno (1), el original, en inglés.
 3. CATÁLOGO DE PARTES DEL VEHÍCULO. Dos (2) ejemplares en español y uno (1), el original, en inglés.

	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIPO COMPACTADOR	IP-001-EMAB-2018 REV. 0
---	--	------------------------------------

Los demás que el contratista considere conveniente.


- e. Presentar el programa de mantenimientos preventivos con sus respectivos insumos y repuestos según Formato No. 13 - Programa de Mantenimiento Preventivo.
 - f. Dictar capacitación práctica y teórica en los temas de operación y mantenimiento de los vehículos, 20 horas durante el término de la garantía, de conformidad con lo establecido en el Formato No. 9 - Programa de Capacitación.
 - g. Presentar un plan de visitas para el servicio de asesoría técnica en el mantenimiento de los vehículos, durante la vida útil de estos, de conformidad con lo establecido en el Formato No. 10 - Plan de Visitas Técnicas.
 - h. Cumplir con todas las características solicitadas para los vehículos en los presentes términos de la invitación.
 - i. Si la EMAB detecta que cualquier componente no cumple con las características garantizadas con las especificaciones técnicas, el contratista tomará a su costo y bajo su responsabilidad todas las medidas y ejecutará todos los cambios que sean necesarios incluyendo los costos de desmontaje, rediseño, ingeniería, reparación y suministro de piezas nuevas, fletes, seguros, costos de reinstalación, pruebas y todos los demás costos que puedan ser necesarios para hacer que los vehículos cumplan con las características garantizadas o con las especificaciones técnicas. Cuando la EMAB decida solicitar la reposición de alguno de sus componentes y/o sistemas de todo el vehículo, el contratista deberá acatar dicha instrucción hasta que todos los vehículos entregados estén acorde con lo solicitado en los términos de invitación; incluso hasta después de terminado el periodo mínimo de dos (2) años de garantía comercial para el chasis y un (1) año para la caja compactadora, y hasta que todos los vehículos estén de acuerdo con lo solicitado.
 - j. Si después de ser notificado, el contratista rehúsa o descuida tomar las acciones que sean requeridas para ajustar el bien al cumplimiento de las características garantizadas o de las especificaciones técnicas, incluyendo el remplazo total o parcial del bien si es necesario, la EMAB podrá rechazar el total del suministro y exigir la devolución de todos los pagos realizados; la EMAB podrá también proceder a ejecutar por su cuenta las acciones que sean requeridas para ajustar el bien al cumplimiento de las características garantizadas o a las especificaciones técnicas, incluyendo el remplazo total o parcial del bien, si es necesario; adicionalmente se harán efectivas las pólizas de cumplimiento, de calidad y correcto funcionamiento.
 - k. Mantener existencia permanente de inventario para el suministro de los repuestos que requieran los vehículos, en forma inmediata. Se entiende en forma inmediata “el momento en que el vehículo no pueda operar por dicha carencia”. Adicionalmente, el contratista deberá contar con los suficientes componentes supernumerarios por su propia cuenta y costo para los vehículos, de modo que cuando se presenten las novedades, sean desvarados en forma inmediata mientras se reparan los originales con que llegó el vehículo o sean remplazados definitivamente. Es de anotar que de presentarse la carencia del mismo repuesto en forma simultánea y en todos los vehículos, el contratista deberá estar en capacidad de suplir dicha necesidad, en forma inmediata.
- NOTA: la obligación de disponibilidad de los repuestos y/o mano de obra por parte del contratista se cumplirá dentro de las condiciones normales del mercado, para componentes, mano de obra y tiempos de reparación.
- l. El proponente al que se le adjudique el contrato adquiere la obligación de suscribir un contrato para realizar el mantenimiento preventivo y las reparaciones que no sean cubiertas por la garantía comercial incluyendo repuestos y mano de obra, cuando los precios estén en condiciones normales de mercado.
 - m. Entrega los vehículos en los lugares especificados por la EMAB dentro del área metropolitana de Bucaramanga, bajo las condiciones señaladas en el Formato No. 11 - Entrega de Vehículos.

	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIPO COMPACTADOR	IP-001-EMAB-2018 REV. 0
---	--	------------------------------------

- n. Garantizar la disponibilidad de por lo menos un (1) taller ubicado dentro del área metropolitana de Bucaramanga, para cubrir las actividades de mantenimiento, disponibilidad de los repuestos, garantía comercial y en general, la asistencia técnica en el momento en que la EMAB lo requiera durante la vida útil de los vehículos.
- o. Designar una persona idónea con quien la EMAB tenga un contacto directo para las labores administrativas y técnicas por el tiempo de duración de la garantía comercial, relacionada con el objeto de la presente invitación. Igualmente, el contratista deberá garantizar la ubicación de la persona asignada en un número de teléfono fijo o celular para la atención oportuna en todo lo relacionado con la asistencia técnica.
- p. Estar en capacidad de prestar el servicio a domicilio, en el momento en que se solicite. Los domicilios no tendrán costo alguno para la EMAB.
- q. Ejecutar las actividades para el cumplimiento de la garantía comercial, mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con las obligaciones del contratista en las instalaciones en el taller del contratista o en el lugar donde estén instalados los vehículos, de acuerdo a la conveniencia de la EMAB.
- r. Tener disponibilidad de atención para el cumplimiento de la garantía comercial, mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con las obligaciones del contratista en horarios diurnos, nocturnos, en días ordinarios, festivos y dominicales. No habrá para la EMAB, sobrecostos por recargos nocturnos, dominicales y feriados por el periodo de garantía comercial. Estas actividades deberán ejecutarse en un horario diferente al que tiene asignados los vehículos para la prestación del servicio.
- s. Responder frente a la reclamación de terceros por el uso de inventos, patentes, marcas registradas, o derechos reservados de propiedad o sobre diseños industriales, de manera que será por cuenta del contratista el pago de todos los costos y perjuicios que se llegaren a ocasionar a la EMAB en razón a la reclamación.
- t. El contratista deberá ceder a la EMAB el derecho a utilizar cualquier vehículo que sea causa de litigio y si esto no es posible, lo sustituirá por otro que se ajuste a lo estipulado en los documentos del contrato y no esté sujeto a litigio. Se debe entender el litigio por problemas de nacionalización, matrícula y jurídicos.
- u. Capacitar a los conductores y tripulantes, jefes de zona y personal de mantenimiento, designados por la EMAB, en todo lo relacionado con la correcta operación y mantenimiento de los vehículos, dentro de los quince (15) días calendario anteriores a la entrega de los mismos, o cuando la EMAB lo requiera, por cambio de su personal. Esta capacitación debe ser presencial y sin costo para la EMAB.
- v. Enviar por escrito al supervisor del contrato, a la suscripción del acta de inicio, el número de la cuenta bancaria en la que la EMAB le consignará los pagos relacionados con el desarrollo del objeto contractual, acompañada de la certificación, en original, expedida por la entidad financiera, con fecha de expedición no superior a quince (15) días calendario, donde lo acredite como titular de la cuenta reportada.
- w. Acatar la constitución nacional las leyes, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás normas pertinentes.
- x. Las demás que se inferían en los términos de invitación y el contrato.

2.4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato es de NOVENTA (90) días calendario, este término es máximo y empezará a contarse una vez suscrita el Acta de Inicio, lo cual ocurrirá una vez se perfeccione, legalice y se otorguen y aprueben las correspondientes garantías.

	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIPO COMPACTADOR	IP-001-EMAB-2018 REV. 0
---	--	------------------------------------

2.4.1. PLAZO PARA ENTREGA PARCIAL

Cuando haya transcurrido el 50 % del plazo del contrato, el contratista deberá garantizar la entrega de por lo menos 3 vehículos.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es el municipio de Bucaramanga, departamento de Santander.

2.6. PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

2.6.1. PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para la ejecución del presente contrato es DOS MIL CUARENTA MILLONES PESOS M/CTE (\$2.040.000.000,00) m/cte., valor en el que está incluido el IVA, y que se toma como referencia el estudio de mercados realizado, los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

2.6.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos necesarios para el presente proceso están garantizados mediante Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 180231 de acuerdo con el rubro "Adquisición de vehículos maquinaria y equipo". Estos recursos se encuentran en el presupuesto de ingresos y gastos, vigencia 2018.

2.7. FORMA DE PAGO


La EMAB cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera:

PAGO	PORCENTAJES DE PAGO
Anticipo	Un pago equivalente como anticipo que es el 40 % del valor del contrato, una vez legalizado el contrato y firmada el acta de inicio.
1	Un pago equivalente al 100 % del valor del contrato, a contra entrega y recibida a satisfacción por parte de la EMAB y presentada la factura y/o documento equivalente. A este pago se le hace descuento del valor del anticipo.

2.8. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

2.8.1. MODALIDAD

La selección del contratista se realizará bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA, conforme a su manual de contratación según resolución No 242 del 25 de marzo del 2014.

	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIPO COMPACTADOR	IP-001-EMAB-2018 REV. 0
---	--	------------------------------------

2.8.2. JUSTIFICACIÓN – NATURALEZA JURÍDICA DE LA EMAB

La EMAB es una entidad descentralizada que se encuentra legalmente constituida como empresa de servicios públicos domiciliarios, según clasificación que hace Ley 142 de 1994, del tipo sociedad anónima por acciones de Carácter Mixto, del orden municipal, con autonomía administrativa y financiera, con patrimonio autónomo, con Personería Jurídica, de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, según consta en el certificado de existencia y representación legal con Nit. No. 804006674-8, regulada por su manual de contratación, por la Ley 142 de 1994, por las normas consagradas en el Código de Comercio para las matrículas mercantiles en general y para las sociedades anónimas en particular, según lo regulado por los decretos correspondientes y las normas concordantes.

La EMAB se constituyó mediante Escritura Pública No. 3408 de 1998 de la Notaría Primera del círculo de Bucaramanga, como consecuencia del proceso de escisión de las Empresas Públicas de Bucaramanga.

La ley 1150 de 2007 en sus artículos 13 y 14, ratificó para las E.S.P. los regímenes privados de contratación y aplicando principios de la contratación estatal, los principios de la administración pública artículo 209 de la Constitución Nacional y los principios de la actividad fiscal como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

La EMAB adoptó su manual de contratación según resolución No 242 del 25 de marzo del 2014.

Este establece tres maneras de seleccionar los contratistas:

- CONTRATACIÓN DIRECTA
- CONTRATACIÓN CON SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS
- INVITACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con lo anterior, la selección del contratista se realizará bajo la modalidad de **INVITACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con lo previsto en los artículos 30.3 y siguientes de la Resolución No 242 del 25 de marzo del 2014, en virtud de la cual la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A E.S.P. adopta su reglamento de contratación, pues el valor del contrato que se pretende celebrar excede los dos mil (2.000) SMLMV.

Este documento (pliego de condiciones) es **exclusivamente** para participar en el presente proceso.


2.9. CORRESPONDENCIA Y TRAMITACIÓN

Para efectos de correspondencia y tramitación de información relacionada con el presente proceso, el sitio oficial es:

- Secretaría de la Gerencia de la EMAB, ubicada en el Parque Intercambiador Vial Avenida Quebradaseca con Carrera 15, Módulo Comercial 1, Barrio Granada, Bucaramanga Santander / Colombia.
- También se puede al correo electrónico gerencia@emab.gov.co Cabe resaltar que por este medio NO está permitido el envío de las propuestas. Propuestas enviadas al correo electrónico, se darán por NO recibidas.

2.10. HORARIO


Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso, el horario de atención es el horario oficial establecido para atención al público en la EMAB, esto es, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m. Por tanto, en el evento de efectuarse cambios en el horario actual, el mismo entrará a regir para el presente proceso a partir de la fecha en que se modifique.

	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIPO COMPACTADOR	IP-001-EMAB-2018 REV. 0
---	--	------------------------------------

2.11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Se ha dispuesto el siguiente cronograma, para el proceso respectivo, el cual podrá ser modificado por la EMAB:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación acto administrativo de apertura del proceso	15 junio 2018	Página web: www.emab.gov.co
Publicación pliego de condiciones		
Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos	18 junio 2018 16:00 horas	Oficina gerencia EMAB SA ESP, Dirección: Parque Intercambiador Vial Avenida Quebradaseca con carrea 15 módulo comercial 1 Barrio Granada Bucaramanga, Santander, Colombia.
Plazo final para la presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	25 junio 2018 hasta 16:00 horas	Oficina gerencia EMAB SA ESP, Dirección: Parque Intercambiador Vial Avenida Quebradaseca con carrea 15 módulo comercial 1 Barrio Granada Bucaramanga, Santander, Colombia. Correo electrónico gerencia@emab.gov.co
Respuesta a las Observaciones al Pliego de Condiciones	28 junio 2018	Página web: www.emab.gov.co
Expedición de Adendas.	3 julio 2018	Página web: www.emab.gov.co
CIERRE DEL PROCESO Presentación de Ofertas (elaboración de acta)	10 julio 2018 hasta 16:00 horas	Oficina gerencia EMAB SA ESP, Dirección: Parque Intercambiador Vial Avenida Quebrada seca con carrea 15 módulo comercial 1 Barrio Granada Bucaramanga, Santander, Colombia.
Plazo máximo para subsanar	16 julio 2018 hasta 16:00 horas	Oficina gerencia EMAB SA ESP, Dirección: Parque Intercambiador Vial Avenida Quebrada seca con carrea 15 módulo comercial 1 Barrio Granada Bucaramanga, Santander, Colombia. Correo electrónico gerencia@emab.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	23 julio 2018	Página web: www.emab.gov.co

	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIPO COMPACTADOR	IP-001-EMAB-2018 REV. 0
---	--	--

Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	27 julio de 2018 hasta 16:00 horas	Oficina gerencia EMAB SA ESP, Dirección: Parque Intercambiador Vial Avenida Quebrada seca con carrea 15 módulo comercial 1 Barrio Granada Bucaramanga, Santander, Colombia. Correo electrónico gerencia@emab.gov.co
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN Apertura del Sobre No. 3 – Asignación de puntaje Total	30 julio de 2018 09:00 horas	Oficina gerencia EMAB SA ESP, Dirección: Parque Intercambiador Vial Avenida Quebrada seca con carrea 15 módulo comercial 1 Barrio Granada Bucaramanga
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	31 julio de 2018	Página web: www.emab.gov.co
Firma del Contrato	5 días hábiles siguientes a la Publicación acto administrativo de adjudicación	Oficina gerencia EMAB SA ESP, Dirección: Parque Intercambiador Vial Avenida Quebrada seca con carrea 15 módulo comercial 1 Barrio Granada Bucaramanga
Entrega garantías y aprobación de garantías	5 días hábiles siguientes a la firma del contrato	Oficina gerencia EMAB SA ESP, Dirección: Parque Intercambiador Vial Avenida Quebrada seca con carrea 15 módulo comercial 1 Barrio Granada Bucaramanga

2.12. OBSERVACIONES, SUBSANACIONES Y MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

2.12.1. OBSERVACIONES


Los proponentes podrán presentar observaciones al pliego de condiciones y demás anexos que hagan parte integrante de esta invitación.

Las observaciones por escrito se deberán radicar en la secretaría de la Gerencia de la EMAB, esto dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso o se podrán enviar al correo electrónico gerencia@emab.gov.co

La EMAB dará respuesta oportuna a las solicitudes mediante correo certificado y serán publicados en su página web www.emab.gov.co en la pestaña “contratación”.

2.12.2. SUBSANACIONES

A solicitud de la EMAB, los proponentes podrán sanear la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en el cronograma del proceso. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán sanear asuntos relacionados con la falta de

	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIPO COMPACTADOR	IP-001-EMAB-2018 REV. 0
---	--	------------------------------------

capacidad para presentar la propuesta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, ni completar, adicionar o modificar la propuesta presentada. La solicitud de los documentos a subsanar será realizada por la EMAB mediante comunicación escrita enviada por correo certificado y serán publicadas en la página web www.emab.gov.co en la pestaña “contratación”.

Los proponentes presentarán los documentos y/o requisitos solicitados por la EMAB, dentro del término establecido en la solicitud que para el efecto se realice.

Las subsanaciones se recibirán en la secretaría de la Gerencia de la EMAB o mediante correo electrónico gerencia@emab.gov.co

2.12.3. ENTREGA DE SUBSANACIONES

La validez de la entrega de las subsanaciones queda sujeta a que las mismas se realicen en la secretaría de la Gerencia de la EMAB o al correo electrónico gerencia@emab.gov.co La entrega de documentación no se debe hacer en otro lugar distinto al anteriormente citado, hacerlo en otro lugar se tendrá como no presentadas.

La fecha y la hora de las actuaciones, para todos los efectos, es la indicada en el reloj dispuesto para tal fin en la secretaría de la Gerencia de la EMAB, en el momento en que la reciba o la fecha y hora en la que se registre el arribo del correo electrónico. Por lo anterior, será responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que sus aclaraciones y/o subsanaciones sean entregadas en el lugar aquí indicado, antes del vencimiento del término establecido para el efecto, así como cualquier otro documento que en desarrollo del presente proceso deba ser allegado.

2.12.4. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN


El mecanismo de comunicación podrá ser mediante comunicación escrita o comunicaciones dirigidas al correo electrónico gerencia@emab.gov.co

También, se aceptarán como mecanismos de comunicación las reuniones que se realicen sobre consultas del proceso que se efectúen durante el mismo, reunión de la cual se levantará un acta sobre los temas tratados.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la EMAB por canales distintos al mencionado, no serán tenidas en cuenta hasta que sean remitidas por el medio descrito en la presente sección. La EMAB dará respuesta a las observaciones a través de documento físico o en su página web www.emab.gov.co

2.13. OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

Dentro de los plazos establecidos en el cronograma, se podrán formular observaciones al pliego de condiciones, mediante documento escrito presentado en la secretaría de la Gerencia de la EMAB o por correo electrónico gerencia@emab.gov.co Las observaciones y respuestas a las mismas se remitirán vía correo certificado, en el término establecido por los pliegos y la ley y serán publicados en su página web www.emab.gov.co en la pestaña “contratación”.

	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIPO COMPACTADOR	IP-001-EMAB-2018 REV. 0
---	--	--

2.14. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, se realizará una audiencia con el objeto de hacer las aclaraciones pertinentes al pliego y asignar los riesgos, de la cual se levantará un acta debidamente firmada por los que en ella participen.


Para los efectos previstos en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y al tenor de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Los riesgos derivados del contrato se encuentran asignados de acuerdo con el principio según el cual, cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar. De hecho, el Gobierno Nacional, a través del Documento CONPES Número 3107 de 2001, estableció dicho criterio cuando señaló: *Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: 1) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o; 2) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.*

En cumplimiento de las normas mencionadas, en el presente pliego de condiciones se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y se señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse con el fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

La EMAB acogiendo estas recomendaciones, elaboró el Análisis del Riesgo la cual se muestra a continuación:

ANÁLISIS DEL RIESGO								
PROCESO/ELEMENTO/CAMBIO	OBJETIVO (S) ESPECIFICO (S)	RIESGO (S) ASOCIADO (S) Y CONSECUENCIAS	SEVERIDAD	CAUSAS ATRIBUIBLES AL RIESGO	OCURRENCIA	CONTROLES ACTUALES	DETECCIÓN	NPR
						DESCRIPCIÓN		
INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-001-EMAB-2018	* Renovar el parque automotor, dando cumplimiento a la norma legal vigente.	* Incremento de los precios del mercado por especulación, lo cual tendría como consecuencia mayores costos en la adquisición de los vehículos.	4	*Ajustes del precio del petróleo y baja en el precio del dólar. * Situación de transición del Gobierno	8	Se busca mantener una oferta de compra por un tiempo estipulado por la Entidad.	1	32
	* Dar cumplimiento a la convención colectiva capítulo III Art. 12 ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.	* Variaciones en las condiciones del mercado, generando cambios significativos en las características requeridas del equipo.	3	Inclusión de nuevos productos y baja en la demanda del artículo a adquirir.	5	Estudio de mercado realizado por la empresa para los futuros oferentes.	2	30
		* No contar con la liquidez, generando incumplimiento en las cuotas pactadas e intereses moratorios.	1	Medidas cautelares en contra de la Entidad.	5	La Entidad cuenta con presupuesto asignado.	1	5

	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIPO COMPACTADOR	IP-001-EMAB-2018 REV. 0
---	--	------------------------------------

		* Variación en las cantidades a comprar, generando incumplimiento al proceso contractual.	5	Contar con la disponibilidad en la adquisición del vehículo.	7	Control y verificación por parte del supervisor asignado por la Entidad.	2	70
		* Cambios normativos o de Legislación tributaria, dará como consecuencia costos adicionales al proceso contractual.	4	Reforma tributaria	5	Constitución de pólizas de seriedad de la oferta y cumplimiento.	1	20
		* Modificación en los diseños y especificaciones técnicas, darán como consecuencia cambios en las características pactadas del equipo.	2	Desmejora en las especificaciones de los componentes y materiales según requerimiento	7	Verificación de los ítem y especificaciones técnicas que requiere la Entidad y exige a los oferentes según el producto adquirido.	2	28

Los interesados en presentar propuesta deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego de condiciones o en la audiencia convocada para el efecto, siendo claro que la presentación de la propuesta implica aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsible efectuada por la EMAB, los cuales pueden ser revisados en este documento.

2.15. ADENDAS

Toda modificación al pliego de condiciones se hará mediante Adendas numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral del mismo, conforme a lo establecido en las normas que reglamentan la materia para esta clase de procesos.

Las adendas se entenderán comunicadas cuando estas sean remitidas a los proponentes, mediante correo certificado y sean publicados en su página web www.emab.gov.co en la pestaña “contratación”.

La EMAB no asume responsabilidad alguna por información suministrada en forma diferente a la establecida en el presente numeral.


La EMAB podrá modificar el pliego de condiciones, cuando haya lugar a ello, dentro de los plazos definidos en el cronograma del proceso.

2.16. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los interesados en participar en este proceso deberán presentar sus propuestas UNICAMENTE en la secretaría de la Gerencia de la EMAB, hasta la hora y fecha establecida en el cronograma del proceso. Por lo tanto, el oferente debe previamente cerciorarse del sitio de entrega de la propuesta, a efectos de que esta se realice dentro del término previsto en el cronograma.

La EMAB no recibirá propuestas enviadas por correo certificado, correo normal o correo electrónico.

La EMAB no asume ninguna responsabilidad si los proponentes no presentan sus propuestas a tiempo por retrasos en los trámites de ingreso a sus oficinas.

	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIPO COMPACTADOR	IP-001-EMAB-2018 REV. 0
---	--	--

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso NO SE RECIBIRÁN.

2.17. HORA OFICIAL DEL CIERRE DEL PROCESO

Si bien las fechas y horas de las actuaciones del presente proceso, para todos los efectos, es la que se registre en la secretaría de la Gerencia de la EMAB, la hora oficial de CIERRE del proceso será la indicada en la página <http://horalegal.inm.gov.co> del Instituto Nacional de Metrología de Colombia.

2.18. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito a la EMAB, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso, la cual será devuelta sin abrir en la audiencia de cierre del proceso al proponente o a la persona autorizada. Si la persona no está presente en la audiencia el proponente deberá acercarse a la secretaría de la Gerencia de la EMAB a recoger la propuesta, dentro del mes siguiente a la fecha de cierre del proceso; vencido este término sin que se haya presentado a recoger la propuesta, ésta será destruida.

2.19. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la oferta y los demás documentos, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación previsto en el cronograma del proceso; de lo contrario, la EMAB procederá al archivo de la oferta original y la destrucción de su copia.

2.20. AUDIENCIA DE CIERRE DEL PROCESO

Llegado el día y hora establecidos en el cronograma del proceso del presente pliego de condiciones, se procederá a declarar el cierre del proceso en la Gerencia de la EMAB en el sitio indicado en el cronograma. De la audiencia de cierre se levantará un acta donde conste el desarrollo de la diligencia, la cual será firmada por los participantes.

2.21. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Recibidas las propuestas, en la respectiva audiencia de cierre se procederá con la apertura del Sobre No. 1 de las mismas; los originales deberán ser foliados y rubricados por los trabajadores que designe la EMAB. La EMAB no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada o entregados en un lugar diferente al establecido para el efecto por la EMAB.


A partir de la fecha y hora de cierre del proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas, a excepción de los documentos requeridos por la EMAB en la etapa de aclaraciones.

El Sobre No. 3 será abierto el día establecido en la cronología del proceso para tal fin (Audiencia de Adjudicación).

2.22. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONSIGNADOS EN EL SOBRE No. 1

Dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso, el Comité Evaluador adelantará la verificación de los requisitos habilitantes y ponderables (excepto el factor económico) de cada una de las propuestas.

Los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la propuesta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la EMAB en el pliego de condiciones, podrán ser

	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIPO COMPACTADOR	IP-001-EMAB-2018 REV. 0
---	--	------------------------------------

aclarados hasta el término indicado en el cronograma, y en todo caso hasta el término que le señale la EMAB y/o el comité asesor-evaluador.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Será rechazada la propuesta del proponente que dentro del término establecido en el pliego o en la solicitud, no responda el requerimiento que le haga la EMAB para hacer la aclaración pertinente.

No se aceptarán aclaraciones (modificaciones) sobre asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la propuesta, la falta de constitución de la garantía de seriedad, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la propuesta.

El proponente que dentro del término previsto no responda al requerimiento se le rechazará la propuesta.

2.23. NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES

Como mínimo deberá concurrir a esta invitación un (1) proponente, so pena de que se declare desierta.

2.24. INFORME DE EVALUACIÓN

El Informe de Evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1, será dado a conocer por la EMAB a cada uno de los proponentes, mediante correo certificado, y será publicado en su página web www.emab.gov.co.

2.25. VERIFICACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA CONSIGNADA EN SOBRE No. 3

En la fecha y hora establecida en la cronología del proceso para la Audiencia de Adjudicación, la EMAB procederá a dar apertura de las propuestas económicas contenidas en el Sobre No. 3, únicamente de aquellos proponentes que hayan sido habilitados.

2.26. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS


Para el presente proceso se determinarán criterios de ponderación de las propuestas, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes.

2.27. AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

En el sitio acordado e informado a los proponentes, en la fecha y hora establecidas en la cronología del proceso para la realización de la audiencia de adjudicación, la EMAB procederá a dar apertura de las propuestas económicas contenidas en el Sobre No. 3 y otorgar el puntaje correspondiente por Factor económico únicamente de aquellos proponentes que resultaron habilitados. Posteriormente se mencionará el orden de elegibilidad de las propuestas, y finalmente se adjudicará el contrato al proponente ubicado en el primer lugar de dicho orden.

Reglas de la audiencia:

- a. En la audiencia los proponentes podrán pronunciarse inicialmente sobre las respuestas dadas por la EMAB a las observaciones presentadas referidas al informe de evaluación. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la propuesta. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la EMAB requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la

	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIPO COMPACTADOR	IP-001-EMAB-2018 REV. 0
---	--	--

audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

- b. Se podrá conceder el uso de la palabra, por una única vez, al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su propuesta hayan presentado los intervinientes.
- c. Toda intervención deberá ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estará limitada a la duración máxima de cinco (5) minutos.
- d. Durante la audiencia, los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los encargados de la audiencia y los demás presentes. Quien presida la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella a quien, con su comportamiento, altere su normal curso.
- e. Se podrá prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación del proceso, si la EMAB ha dado a conocer oportunamente su texto con la debida antelación para su lectura por parte de los proponentes.
- f. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda y se notificará a los presentes.

El acto de adjudicación se comunicará a todos los proponentes ya sea por medio de correo certificado y publicado en página web www.emab.gov.co con el fin de mantenerlos enterados.

Podrán participar en la audiencia de adjudicación, el representante legal del proponente o la persona debidamente autorizada por este, mediante PODER ESPECIAL con nota de presentación personal ante notario.

2.28. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS PROPONENTES

La EMAB, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso convocatorio es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la EMAB podrá verificar la información suministrada por el proponente.

2.29. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del presente proceso de contratación se hará en la audiencia pública dispuesta para el efecto.


El Gerente, o su delegado, adjudicará mediante resolución administrativa, el contrato objeto del presente proceso al proponente que, de conformidad con el pliego de condiciones, ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, el cual se entenderá notificado de su contenido en dicha audiencia. Se notificará mediante comunicación escrita al proponente favorecido.

El área o dependencia que genere la necesidad de contratación, elaborará el soporte técnico del pliego de condiciones, los cuales podrán ser ajustados o reformados por la Dirección Jurídica o la Gerencia.

La Dirección Jurídica adelantará y coordinará el proceso del contratista, solicitará el registro presupuestal, proyectará y legalizará el respectivo contrato, y gestionará ante el Gerente el nombramiento del supervisor y del comité evaluador.

2.30. DECLARATORIA DE DESIERTA O REVOCACIÓN DEL PROCESO


Procederá la declaratoria de desierta o de revocación del proceso, cuando a juicio de la EMAB ocurra por lo menos uno de los siguientes casos:

	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIPO COMPACTADOR	IP-001-EMAB-2018 REV. 0
---	--	------------------------------------

- a. Las propuestas presentadas resulten inconvenientes legal, técnica o económicamente para sus intereses.
- b. Se presente justa causa.
- c. No se hubiere presentado propuesta alguna.
- d. Porque existan razones que impidan la selección objetiva.
- e. Cuando la EMAB detecte acuerdos entre los proponentes para manejar artificialmente las cotizaciones y/o la propuesta.

2.31. PROCEDIMIENTO EN CASO DE DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

En caso de declararse desierto el proceso, la EMAB podrá contratar los bienes y/o servicios objeto del proceso fallido, de manera directa, de conformidad con el artículo 32 del Manual de contratación de la EMAB.

	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIPO COMPACTADOR	IP-001-EMAB-2018 REV. 0
---	--	------------------------------------

3. CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

3.1. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Serán admisibles como proponentes en la presente Invitación Pública:

Las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada o pública que se encuentren constituidas con anterioridad al cierre de la presente invitación, que cuenten con la capacidad jurídica requerida para firmar el contrato que se somete a invitación pública, siempre que no se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia, en la ley colombiana y en este pliego de condiciones.

Las Estructuras Plurales bajo la forma de Consorcios o Uniones Temporales, integradas para este proceso, por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, siempre y cuando estas no se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia, en la ley colombiana y en este pliego de condiciones.


En cuanto a la participación de una estructura plural, el objeto social de al menos uno de los componentes, deberá estar relacionado directamente con la actividad objeto de la presente invitación pública.

Todos los proponentes deben:

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la propuesta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- d. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la EMAB.
- e. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, o en concordato o en cualquier otro proceso de concurso de acreedores, según la ley aplicable. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de Presentación de la propuesta.
- f. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- g. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- h. Las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes -RUP.

3.2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

- a. Son inhábiles para participar en convocatorias públicas y para celebrar contratos con la EMAB:
 1. Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.


	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIPO COMPACTADOR	IP-001-EMAB-2018 REV. 0
---	--	------------------------------------

2. Quienes participaron en las licitaciones, o invitaciones y convocatorias públicas, o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.
 3. Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.
 4. Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
 5. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato adjudicado.
 6. Los servidores públicos.
 7. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma convocatoria o contrato.
 8. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma convocatoria o contrato.
 9. Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.
- b. Tampoco podrán participar en convocatorias públicas o invitaciones públicas, ni celebrar contratos con la EMAB:
1. Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o empleados de la EMAB contratante. Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de dos (2) años, contado a partir de la fecha del retiro.
 2. Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los empleados de los niveles, directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la EMAB.
 3. El cónyuge, compañero o compañera permanente del empleado en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
 4. Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el empleado en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.
 5. Los miembros de la junta.

PARÁGRAFO. La inhabilidad prevista en el numeral 4. del literal b. de este artículo no se aplicará en relación con las corporaciones, asociaciones, fundaciones y sociedades allí mencionadas, cuando por disposición legal o estatutaria el empleado en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o manejo.

3.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la EMAB o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.


	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIPO COMPACTADOR	IP-001-EMAB-2018 REV. 0
---	--	------------------------------------

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de una convocatoria, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la EMAB. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

3.4. EXCEPCIONES A LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No quedan cobijadas por las inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos anteriores, las personas que contraten por obligación legal o lo hagan para usar los bienes o servicios que la EMAB ofrezca al público en condiciones comunes a quienes los soliciten, ni las personas jurídicas sin ánimo de lucro cuyos representantes legales hagan parte de la junta o consejo directivo en virtud de su cargo o por mandato legal o estatutario.

	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIPO COMPACTADOR	IP-001-EMAB-2018 REV. 0
---	--	------------------------------------

4. CONFORMACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1. IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA

Toda la información y datos de la propuesta deberán estar en idioma castellano. En los casos en que se deba aportar información que se encuentre en un idioma diferente, deberá presentarse su correspondiente traducción al castellano.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos (COP).

4.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta estará conformada por TRES (3) SOBRES cerrados, los cuales deberán ser presentados de la siguiente manera:

Sobre No. 1. PROPUESTA BÁSICA (original). Información general, Requisitos Habilitantes y Requisitos Ponderables (salvo la propuesta económica).

Sobre No. 2. PROPUESTA BÁSICA (copia). Una copia de la totalidad de la Propuesta Básica original, conteniendo la misma información, es decir: Información general, Requisitos Habilitantes y Requisitos Ponderables (salvo la propuesta económica).

Sobre No. 3. PROPUESTA ECONÓMICA (original). Formato No. 5 - Propuesta Económica. La oferta económica presentada en medio magnético debe estar protegida con contraseña que será indicada por el proponente en caso de verificación de su consistencia.


Los documentos que conforman la propuesta se presentarán legajados y foliados (se deben foliar todas las hojas que contengan texto, en orden consecutivo ascendente, comenzando con el número 1 desde la portada). Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Las propuestas (básica y económica) deberán presentarse en físico (forma escrita) y en medio magnético (CD), en sobres separados y cerrados, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Los proponentes deberán presentar en el Sobre No. 3, el Formato No. 5 - Propuesta Económica, debidamente diligenciado con el valor Total de la Propuesta.

Los sobres se deberán identificar de la siguiente manera:

SOBRE No. 1 – PROPUESTA BÁSICA - ORIGINAL "OBJETO DEL PROCESO" EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-001-EMAB-2018 PROPONENTE: DIRECCIÓN, CIUDAD, TELÉFONO, FAX: CORREO ELECTRÓNICO: CONTENIDO: (SÓLO EL ORIGINAL+CD)	SOBRE No. 2. – PROPUESTA BÁSICA - COPIA "OBJETO DEL PROCESO" EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-001-EMAB-2018 PROPONENTE: DIRECCIÓN, CIUDAD, TELÉFONO, FAX: CORREO ELECTRÓNICO: CONTENIDO: (SÓLO LA COPIA)
---	---

	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIPO COMPACTADOR	IP-001-EMAB-2018 REV. 0
---	--	------------------------------------

SOBRE No. 3 – PROPUESTA ECONÓMICA - ORIGINAL "OBJETO DEL PROCESO" EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-001-EMAB-2018 PROPONENTE: DIRECCIÓN, CIUDAD, TELÉFONO, FAX: CORREO ELECTRÓNICO: CONTENIDO: (SÓLO EL ORIGINAL+CD)	
--	--

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en el presente pliego de condiciones. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, dentro de la misma.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en este documento.

4.3. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta debe tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la EMAB solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual al de la suspensión.

4.4. PROPUESTAS PARCIALES Y/O ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales y/o alternativas para este proceso.

4.5. ÍNDICE


Las propuestas deberán incluir un INDICE en el que se indiquen todos y cada uno de los documentos que la componen y el folio donde se encuentran contenidos.

4.6. FIRMA DE LA PROPUESTA

Toda propuesta deberá estar debidamente firmada en ORIGINAL, por quien presenta la propuesta en su carta de presentación, ya sea por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el apoderado constituido para tal efecto. Igualmente, el proponente debe firmar la póliza de seriedad de la propuesta.

4.7. DOCUMENTOS RESERVADOS

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 numeral 4 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIPO COMPACTADOR	IP-001-EMAB-2018 REV. 0
---	--	------------------------------------

4.8. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público. El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

4.9. ACLARACIONES O EXPLICACIONES

Recibidas las propuestas, la EMAB podrá solicitar por escrito las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas. Los proponentes requeridos deberán responder dentro del plazo solicitado. Con la respuesta solicitada, los Proponentes no podrán MODIFICAR O MEJORAR SU PROPUESTA.


4.10. COSTO DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración de su propuesta. Para determinar el valor a ofertar, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento a cabalidad del objeto a contratar, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con la estimación y distribución de tales riesgos.


4.11. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a este pliego de condiciones. Se considera ajustada la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en el presente documento, ni comprendida en uno de los siguientes casos:

- a. Cuando su presentación sea extemporánea, es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de esta invitación, o en lugar distinto al señalado.
- b. Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias del pliego de condiciones a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
- c. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), Decreto 1082 de 2015 y en las disposiciones que se ocupen de esta materia.
- d. Cuando el proponente al momento de presentar la propuesta no allegue la carta de presentación de la propuesta o cuando el proponente no allegue la carta de conformación del consorcio o unión temporal, debidamente firmadas. En el evento de que los documentos acá mencionados sean entregados sin firmar, se tomarán como no presentados.
- e. Cuando una persona natural o jurídica, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural, no esté debidamente inscrito, calificado y clasificado en el RUP (vigente y en firme), de conformidad con lo requerido en el presente pliego, para la fecha de cierre del proceso.


	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIPO COMPACTADOR	IP-001-EMAB-2018 REV. 0
---	--	------------------------------------

- f. Cuando la propuesta fuere presentada a nombre de persona jurídica, natural, consorcio o unión temporal diferente al proponente habilitado para presentar propuesta.
- g. Cuando el oferente no tenga la capacidad para celebrar el contrato conforme a los parámetros establecidos en el pliego de condiciones, ni la capacidad para ofertar.
- h. Las propuestas que contengan tachaduras o enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma de quien expide el documento.
- i. Cuando no se presente la propuesta económica impresa o cuando el proponente adicione, modifique, suprima o altere los ítems, unidades, cantidades, y especificaciones técnicas dadas por la EMAB.
- j. Cuando en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
- k. Cuando la propuesta no se presente en idioma castellano o cuando se presente información que se encuentre en un idioma diferente, y que no se allegue su correspondiente traducción al castellano efectuada por un traductor certificado.
- l. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes por sí o por interpuesta persona, para la misma convocatoria; se rechazarán todas las propuestas involucradas en dicha situación.
- m. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.
- n. Cuando se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de los integrantes de un proponente plural, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal.
- o. Cuando el resultado de la suma del porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural sea inferior o superior al ciento por ciento (100 %).
- p. La no presentación de la propuesta básica original (sobre No. 1) o la propuesta básica copia (sobre No. 2) o la propuesta económica (sobre No. 3).
- q. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
- r. Cuando el proponente no indique ni el valor del precio unitario de un ítem ni el valor parcial resultado de la multiplicación de la cantidad por el precio unitario respectivo.
- s. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo.
- t. Cuando el proponente no aporte dentro del plazo que le sea requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de calificación de las mismas.
- u. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso.
- v. Que el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no subsane en el término concedido.
- w. Cuando el objeto social de las personas jurídicas no corresponda con las actividades indicadas en el objeto del presente proceso.
- x. No presentar la garantía de seriedad de la propuesta de manera simultánea con la propuesta.

	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIPO COMPACTADOR	IP-001-EMAB-2018 REV. 0
---	--	------------------------------------

- y. Cuando el proponente, ya sea persona natural o persona jurídica, el representante legal de la persona jurídica, el representante del proponente plural, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, este reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- z. Cuando la persona natural, o jurídica o miembros del consorcio o unión temporal, no acredite que se encuentra al día en los pagos del sistema de seguridad social integral.
- aa. Cuando los consorcios o uniones temporales no cumplan con las pautas señaladas para los mismos en los pliegos de condiciones.
- bb. Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con el pliego de condiciones se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas y no permita subsanarlo.
- cc. Cuando se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
- dd. Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

NOTA: La EMAB, en caso de considerar que la información suministrada por los proponentes no es veraz o presenta alguna inconsistencia, oficiará a los organismos competentes a efectos que inicien las investigaciones a que haya lugar.

	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIPO COMPACTADOR	IP-001-EMAB-2018 REV. 0
---	--	------------------------------------

5. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

Serán HÁBILES las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en el pliego de condiciones y sus anexos.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la invitación pública, ni se permitirá corregir asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la propuesta.

Durante el término de evaluación de las propuestas, la EMAB efectuará las verificaciones que estime convenientes y necesarias de la información entregada por los proponentes. Esta verificación se hará de oficio por parte de la EMAB. Si la información suministrada por los proponentes para la verificación no resultare apropiada, o la(s) persona(s) de contacto ya no labora en el lugar, o por cualquier motivo la EMAB no pudiese interactuar con las personas de contacto para verificar la información, no se tendrá en cuenta la información que no haya podido ser verificada.

Así mismo, se resalta que durante el término de la evaluación de las propuestas la EMAB no tendrá en cuenta la información que sea, o haya sido, allegada por los proponentes, si esta no corresponde a los documentos expresamente requeridos en el presente pliego de condiciones. En consecuencia, no se revisará ningún documento que sea incluido en las propuestas, o haya sido allegado posteriormente al cierre de la presente invitación, si este no es requerido de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

A las propuestas que hayan resultado "HABILITADAS, se procederá con la aplicación de fórmula para calificar la propuesta económica, en la audiencia de adjudicación que se establezca en la cronología del proceso para tal fin.

5.1.1. DE ORDEN JURÍDICO

Con el fin de demostrar la capacidad jurídica, facultades del representante legal, la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, régimen tributario, cumplimiento de normas de seguridad social el proponente deberá presentar los siguientes documentos:


5.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se realizará de acuerdo con el Formato No. 1 - Carta de Presentación de la Propuesta, suministrado por la EMAB; deberá estar firmada en ORIGINAL por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

5.1.1.2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del proponente, sea persona natural, representante legal de la persona jurídica, o representante del proponente plural, así como de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio.

	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIPO COMPACTADOR	IP-001-EMAB-2018 REV. 0
---	--	--

5.1.1.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario -RUT-.

5.1.1.4. LIBRETA MILITAR

Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, varones y menores de cincuenta años, nacionales, deberán anexar copia de la libreta militar.

5.1.1.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Deberá diligenciarse conforme al Formato No. 2 - Carta de Compromiso Anticorrupción.

5.1.1.6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente del domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso. En el objeto social del certificado de existencia y representación legal debe constar que la persona jurídica, puede desarrollar las actividades propias del objeto a contratar dentro del presente proceso contractual y que se encuentra facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación. Así mismo, se debe señalar que la duración de la persona jurídica es igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, según lo dispuesto en el Código General del Proceso.

Los proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que los conforman.


En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización en los mismos términos, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los literales precedentes, según corresponda.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el Código General del Proceso y el Código de Comercio. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961.

5.1.1.7. ACTA DE AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS

Si el representante legal no posee las facultades de presentar propuesta y celebrar contrato, en caso de adjudicación, o en caso de existir limitación en las facultades señaladas en el certificado, se deberá anexar copia del Acta de Junta

	<p align="center">ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIPO COMPACTADOR</p>	<p align="center">IP-001-EMAB-2018 REV. 0</p>
---	--	--

de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la presente contratación, es decir, para presentar la propuesta, suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y firma el contrato en caso de adjudicación.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

5.1.1.8. CARTA DE INTENCIÓN Y DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los proponentes consorciados o unidos temporalmente, deberán presentar una carta donde manifiesten la intención de unirse o de consorciarse de conformidad con el Formato No. 3 - Carta de Información de Consorcio (o Unión Temporal), y también, deberán presentar el documento que acredite su conformación con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el Formato No. 4 -Documento Constitutivo de Unión Temporal (o de Consorcio).

5.1.1.9. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, riesgos profesionales y pensiones). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses. La persona natural extranjera que no resida en Colombia no deberá aportar este certificado.


El proponente que sea persona jurídica de nacionalidad colombiana o extranjera con domicilio en Colombia, deberá acreditar que se encuentra al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. Si la persona jurídica tiene menor tiempo de existencia al antes referido, deberá en la certificación acreditar el pago en el tiempo que lleve de constitución, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

En caso de que el proponente, persona jurídica o natural, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas que lo integran deberá cumplir el anterior requisito.

5.1.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar con la propuesta el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación, con el fin de establecer que se encuentre vigente la inscripción o el no registro de antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIPO COMPACTADOR	IP-001-EMAB-2018 REV. 0
---	--	--

5.1.1.11. CERTIFICACION DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES

El proponente podrá aportar los certificados expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional con el fin de verificarse los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica que la presente.

La EMAB verificará, para efectos de habilitar o no las propuestas, cada caso en particular en la respectiva página web de los órganos de control. Se entiende que la ausencia de antecedentes HABILITA la propuesta en este requisito.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes.

5.1.1.12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.

El proponente, persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá estar inscrito en el registro único de proponentes bajo los parámetros establecidos con el decreto 1082 de 2015. Para el efecto, se requiere que alleguen certificado con fecha de expedición por la Cámara de Comercio no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, **el cuál deberá estar vigente y en firme.**

Este proceso se encuentra clasificado en el siguiente código UNSPCS.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25101914	25 – Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	10 – Vehículos de motor	19 – Vehículos especializados o de recreo	14 – Carro de la basura o vehículo de recolección de desperdicios


La EMAB revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la propuesta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. Igualmente, el RUP deberá encontrarse vigente y en firme.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes.

5.1.1.13. POLIZA DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la EMAB exige que el proponente presente garantía de seriedad de la propuesta. La falta de presentación de la garantía de seriedad de la propuesta será causal de rechazo de la misma. Se entiende que con la garantía debe venir anexo el comprobante de pago.

	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIPO COMPACTADOR	IP-001-EMAB-2018 REV. 0
---	--	------------------------------------

La garantía deberá constituirse de la siguiente manera:

- **Valor de la garantía de seriedad de la propuesta:** Veinte por ciento (20 %) del presupuesto del proceso.
- **Vigencia:** Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- **A favor de:** EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. ESP., identificada con el NIT. No. 804.006.674-8.
- Debe citarse claramente que se está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el presente proceso. Debe encontrarse firmada por la aseguradora y por el oferente.
- Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), porcentaje de participación y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

El proponente con el hecho de presentar su propuesta acepta que la EMAB le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en los casos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.1.14. RECIPROCIDAD

Aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros sin domicilio en Colombia, las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia y/o las personas naturales extranjeras, no residentes en el país que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.


La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

1. Lugar y fecha de expedición de la certificación;
2. Número y fecha del Tratado;
3. Objeto del Tratado;
4. Vigencia del Tratado; y
5. Proceso al cual va dirigido

En ausencia de negociación de trato nacional, acuerdos, o convenios el proponente deberá incluir dentro de los Sobres Nos.1 y 2, la Certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

5.1.2. DE ORDEN FINANCIERO

	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIPO COMPACTADOR	IP-001-EMAB-2018 REV. 0
---	--	--

5.1.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación sobre la capacidad financiera de los proponentes será verificada con la información financiera reportada a la Cámara de Comercio, la cual debe estar registrada en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación (RUP), de conformidad con las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015, de forma tal que la información allí contenida será plena prueba de las circunstancias que en dicho documento se hagan constar, tal como lo prevé el artículo 6 numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007.

Para efectos de este proceso se establecen los siguientes índices que permitirán verificar la capacidad financiera del proponente seleccionado, buscando garantizar que esta le permita asumir la ejecución del objeto contractual que se le encomienda.

Por lo anterior, las propuestas serán hábiles financieramente cuando su información financiera cumpla con los siguientes indicadores financieros:

a. ÍNDICE DE LIQUIDEZ


FÓRMULA	OBSERVACIÓN
$IL = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$	Se considera HABIL al proponente que acredite un IL igual o mayor a uno punto cinco (≥ 1.5)
$IL = \frac{AC1 * (\%) + AC2 * (\%) + \dots + ACn * (\%)}{PC1 * (\%) + PC2 * (\%) + \dots + PCn * (\%)}$	Para el caso de consorcios o uniones temporales

b. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

FÓRMULA	OBSERVACIÓN
$NE = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL}$	Se considera HABIL al proponente que acredite un NE igual o menor a cero punto siete (≤ 0.7)
$NE = \frac{PT1 * (\%) + PT2 * (\%) + \dots + PTn * (\%)}{AT1 * (\%) + AT2 * (\%) + \dots + ATn * (\%)}$	Para el caso de consorcios o uniones temporales

c. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

FÓRMULA	OBSERVACIÓN
$RCI = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$	Se considera HABIL al proponente que acredite un RCI igual o mayor a uno punto cero (≥ 1.0)
$RCI = \frac{UO1 * (\%) + UO2 * (\%) + \dots + UOn * (\%)}{GI1 * (\%) + GI2 * (\%) + \dots + GIn * (\%)}$	Para el caso de consorcios o uniones temporales

	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIPO COMPACTADOR	IP-001-EMAB-2018 REV. 0
---	--	--

5.1.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

a. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

FÓRMULA	OBSERVACIÓN
$RP = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{PATRIMONIO}$	Se considera HABIL al proponente que acredite un RP igual o mayor a cero punto cero (≥ 0.0)
$RP = \frac{UO1 * (\%) + UO2 * (\%) + \dots + UOn * (\%)}{P1 * (\%) + P2 * (\%) + \dots + Pn * (\%)}$	Para el caso de consorcios o uniones temporales. UO: Utilidad Operacional. P: Patrimonio

b. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS


FÓRMULA	OBSERVACIÓN
$RA = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{ACTIVO TOTAL}$	Se considera HABIL al proponente que acredite un RA igual o mayor a cero punto cero (≥ 0.0)
$RA = \frac{UO1 * (\%) + UO2 * (\%) + \dots + UOn * (\%)}{AT1 * (\%) + AT2 * (\%) + \dots + ATn * (\%)}$	Para el caso de consorcios o uniones temporales. UO se debe entender como Utilidad Operacional.

Para las personas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, no obstante, cuando se trate de sociedades extranjeras, la información de la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la persona jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen. Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en las normas colombianas, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera.

NOTA: no cumplir con todos y cada uno de los requisitos de carácter financiero establecidos en el presente numeral dará lugar a que la propuesta NO sea HABILITADA financieramente.

NOTA: las ofertas que no cumplan con los indicadores de capacidad organizacional establecidos en el presente numeral dará lugar a que la propuesta NO sea HABILITADA financieramente.

	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIPO COMPACTADOR	IP-001-EMAB-2018 REV. 0
---	--	------------------------------------

5.1.3. DE ORDEN TÉCNICO

5.1.3.1. EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán acreditar haber celebrado, ejecutado y liquidado, como mínimo, UN (01) contrato de compra venta o suministro de: Chasises o Cajas compactadoras o vehículos ensamblados (chasis + caja compactadora) equivalentes a los requeridos en el objeto del proceso actual (características técnicas), con entidades públicas o privadas, dentro de los últimos tres (3) años, por una cuantía (o sumatoria) igual o superior al ciento por ciento (100 %) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV. Dicho(s) contrato(s) deberá(n) estar inscrito(s) en el RUP. Formato No. 6 - Experiencia del Proponente.

El proponente deberá allegar la información pertinente para demostrar dicha experiencia. Estos documentos serían:

- Copia del contrato o factura cuyo objeto sea igual al solicitado, y
- Acta de liquidación o terminación o recibo final del referido contrato, o certificación expedida por la entidad contratante, donde certifique el cumplimiento en la ejecución contractual.

Los anteriores documentos son válidos si son expedidos en papelería membreada de la Entidad Contratante. Las certificaciones deben ser suscritas por el representante legal o su delegado para tal efecto, de la respectiva entidad con las que haya celebrado y suscrito contratos u órdenes, indicando el cumplimiento a satisfacción del contrato referido, y deben contener como mínimo la siguiente información: (a) Nombre de la entidad contratante, (b) Nombre del contratista, (c) Objeto del contrato, (d) Valor del contrato, (e) Fecha de iniciación, y (f) Fecha de terminación.

Cualquiera que sea el documento de los anteriores, seleccionado por el proponente para acreditar el requisito, debe constar en él claramente todos y cada uno de los elementos exigidos para determinar si tienen relación con el objeto solicitado, y así acreditar a cabalidad el requisito de la experiencia general.

En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe, en la certificación de experiencia, indicar el porcentaje de participación.


Para determinar el valor del contrato se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

Para calcular los valores de los contratos en SMMLV es necesario tener en cuenta el año de finalización de los mismos y aplicar el SMMLV de dicho año.

El valor total de los contratos celebrados será aquel que tuvieron a la fecha de recibo final. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de finalización de los mismos.

Así mismo, los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones para la validación de la experiencia:


1. No se aceptarán los subcontratos como experiencia.
2. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden); cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato y no serán tenidos en cuenta.
3. En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente con entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato.

	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIPO COMPACTADOR	IP-001-EMAB-2018 REV. 0
---	--	------------------------------------

4. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
5. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo con el porcentaje de participación en la sociedad escindida.
6. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50 % de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.
7. Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. No se aceptarán documentos expedidos por el mismo proponente.
8. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras, este deberá convertirse a pesos colombianos (COP), siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
 - a. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
 - b. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas, a las fechas de inicio y de terminación del contrato). Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.
 - c. Junto con la Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un “Cuadro de Conversión de valores” que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.
9. La EMAB se reserva el derecho de verificar la información aportada por los Proponentes. Así mismo, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones:

1. Cuando en un contrato que se acredita como experiencia, el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los certificados aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomara en cuenta esta experiencia para el cálculo respectivo.
2. Cuando un contrato que se presente para acreditar experiencia haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo valdrá como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIPO COMPACTADOR	IP-001-EMAB-2018 REV. 0
---	--	--

3. Para este proceso no se limitará la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
4. En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso.

5.1.3.2. TALLER

Como requisito habilitante de orden técnico la EMAB solicita, y los proponentes deben presentar con su oferta, una **comunicación** debidamente firmada por el representante legal, donde se comprometan a disponer de por lo menos, un taller de su propiedad o de un tercero, ubicado dentro del área metropolitana de Bucaramanga, el cual deberá cumplir con la calificación (condiciones) exigida en el Anexo No. 2 - Evaluación Talleres del Contratista.

En la comunicación, el proponente deberá indicar si el taller es de su propiedad o si pertenece a un tercero y deberá suministrar toda la información pertinente sobre el mismo, así como también, deberá garantizar que el taller propuesto tendrá una permanencia en el área metropolitana de Bucaramanga y una vigencia de por lo menos dos (2) años contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

Adicional a su comunicación, se debe aportar el Registro Mercantil del establecimiento de comercio donde opere el taller de su propiedad o de un tercero.

Durante el proceso de evaluación de ofertas, un funcionario de la EMAB visitará los talleres que hayan indicado los proponentes y realizará la visita de inspección con la cual diligenciará el Anexo No. 2 - Evaluación Talleres del Contratista. En caso de que la inspección indique que no se cumple con TODOS los requisitos exigidos, la propuesta no será habilitada.


5.1.3.3. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los proponentes deberán presentar una comunicación donde se comprometen a suministrar los vehículos correspondientes a este proceso teniendo en cuenta los rangos mínimos y máximos tanto para el chasis como la caja compactadora que se estipulan en el Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas.

Este documento deberá venir firmado en original por el representante legal y deberá traer anexo el certificado de características técnico mecánicas de los vehículos para transporte de carga expedido por el Ministerio de Transporte; de igual manera, se deberá anexar el certificado de características técnicas de las cajas compactadoras expedido por el fabricante. Si no se presentan estos documentos, la propuesta no será habilitada técnicamente.

5.1.3.4. CUMPLIMIENTO DE OTROS REQUISITOS

- a). El nivel de emisiones de los vehículos debe ser EURO IV ó EURO V.
- b). Los proponentes deberán presentar los siguientes certificados:
 1. Certificado de homologación del chasis con la caja compactadora.

	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIPO COMPACTADOR	IP-001-EMAB-2018 REV. 0
---	--	------------------------------------


2. Certificado de homologación del chasis con la capacidad de carga de la caja compactadora.
3. Certificado análisis de distribución de cargas.
4. Certificado de calidad del fabricante del acero de la caja compactadora.
5. Certificado expedido por la casa fabricante en el que se autoriza como vendedor autorizado de sus productos.
6. Certificado que garantice el suministro de repuestos y accesorios de los vehículos durante el periodo de vida útil.

5.2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación “CUMPLE” en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

FACTORES DE VERIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
DE ORDEN JURÍDICO	Cumple / No Cumple
DE ORDEN FINANCIERO	Cumple / No Cumple
DE ORDEN TÉCNICO	Cumple / No Cumple

El proponente que NO cumpla con TODOS los requisitos y que habiendo sido requerido para que subsane, no lo haga, NO podrá continuar en el proceso.

	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIPO COMPACTADOR	IP-001-EMAB-2018 REV. 0
---	--	--

6. CRITERIOS Y FORMA DE EVALUACIÓN

Los Proponentes que en la verificación de los documentos y requisitos habilitantes establecidos por la EMAB, obtengan en cada uno de ellos el criterio de HABILITADO, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de los factores de escogencia los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

6.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La EMAB realizará la calificación de las propuestas con el fin de asignar, de acuerdo con las exigencias de este pliego de condiciones, los puntajes para cada una de las mismas.

El puntaje máximo asignado para la evaluación de las propuestas es de mil (1.000) puntos. La calificación estará conformada por los siguientes factores y puntajes máximos asignados:

	FACTOR	PUNTAJE	
1	FACTOR ECONÓMICO	Hasta quinientos puntos	(500) Puntos
2	FACTOR TÉCNICO	Hasta cuatrocientos puntos	(400) Puntos
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Hasta cien puntos	(100) Puntos
	TOTAL	Hasta Mil Puntos	(1000) Puntos

6.1.1. FACTOR ECONÓMICO – HASTA QUINIENTOS (500) PUNTOS.


En el caso en que se hubiesen presentado varias propuestas y estas hayan resultado “HABILITADAS” y tengan una calificación de “CUMPLE”, las mismas se regirán de acuerdo con lo establecido a continuación:

- a) El análisis del factor económico se hará durante la AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN, en la fecha y hora que para tal efecto se cite en el cronograma del proceso. Para lo anterior, se procederá a la apertura del Sobre No. 3 de cada una de propuestas.

NOTA: Si la fecha de la audiencia de adjudicación se modifica después de la fecha de cierre del proceso, se entenderá que la TRM que se utilice será la del día hábil siguiente al de la nueva fecha de la audiencia.

- b) La EMAB realizará la corrección aritmética de todas las ofertas de los proponentes HABILITADOS. Si al corregir una propuesta, su nuevo valor supera el presupuesto oficial, la propuesta será rechazada.
- c) Para el análisis del factor económico se utilizará la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) del día hábil siguiente a la fecha de la audiencia de adjudicación. Es bueno aclarar que durante el desarrollo de la audiencia de adjudicación (cerca de las 4:00 p.m.), se conocerá la TRM que regirá para el día hábil siguiente.
- d) Para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la TRM, de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
0.00 A 0.24	1	MEDIA ARITMÉTICA
0.25 A 0.49	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA

	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIPO COMPACTADOR	IP-001-EMAB-2018 REV. 0
---	--	------------------------------------

0.50 A 0.74	3	MEDIA ARITMÉTICA BAJA
0.75 A 0.99	4	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

6.1.1.1. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas; para esto se aplicará la siguiente fórmula:

FÓRMULA	DONDE
$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{Xi}{n}$	\bar{X} = media aritmética <i>Xi</i> = valor total corregido de la propuesta <i>i</i> <i>n</i> = número total de propuestas habilitadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:


FÓRMULA	$Puntaje\ i = \begin{cases} 500 * \left[1 - \left(\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}} \right) \right] & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 500 * \left[1 - 2 * \left(\frac{ \bar{X} - Vi }{\bar{X}} \right) \right] & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$
DONDE	\bar{X} = media aritmética <i>Vi</i> = valor total corregido de cada una de las propuestas <i>i</i> <i>i</i> = número de la propuesta

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

6.1.1.2. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas; para esto se aplicará la siguiente fórmula:

FÓRMULA	DONDE
$\bar{X}A = \frac{Vmax + \bar{X}}{2}$	$\bar{X}A$ = media aritmética alta <i>Vmax</i> = valor total corregido de la propuesta más alta \bar{X} = media aritmética de las propuestas válidas

	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIPO COMPACTADOR	IP-001-EMAB-2018 REV. 0
---	--	--

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

FÓRMULA	$Puntaje\ i = \begin{cases} 500 * \left[1 - \left(\frac{\bar{X}A - Vi}{\bar{X}A} \right) \right] & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X}A \\ 500 * \left[1 - 2 * \left(\frac{ \bar{X}A - Vi }{\bar{X}A} \right) \right] & \text{para valores mayores a } \bar{X}A \end{cases}$
DONDE	$\bar{X}A$ = media aritmética alta <i>Vi</i> = valor total corregido de cada una de las propuestas <i>i</i> <i>i</i> = número de la propuesta

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

6.1.1.3. MEDIA ARITMÉTICA BAJA


Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más baja y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas; para esto se aplicará la siguiente fórmula:

FÓRMULA	DONDE
$\bar{X}B = \frac{Vmin + \bar{X}}{2}$	$\bar{X}B$ = media aritmética baja <i>Vmin</i> = valor total corregido de la propuesta más baja \bar{X} = media aritmética de las propuestas válidas

Obtenida la media aritmética baja se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

FÓRMULA	$Puntaje\ i = \begin{cases} 500 * \left[1 - \left(\frac{\bar{X}B - Vi}{\bar{X}B} \right) \right] & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X}B \\ 500 * \left[1 - 2 * \left(\frac{ \bar{X}B - Vi }{\bar{X}B} \right) \right] & \text{para valores mayores a } \bar{X}B \end{cases}$
DONDE	$\bar{X}B$ = media aritmética baja <i>Vi</i> = valor total corregido de cada una de las propuestas <i>i</i> <i>i</i> = número de la propuesta

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética baja se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIPO COMPACTADOR	IP-001-EMAB-2018 REV. 0
---	--	------------------------------------

6.1.1.4. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las propuestas habilitadas y un número determinado de veces el presupuesto oficial, y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican más adelante.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE PROPUESTAS HABILITADAS (N)	NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
...	...


Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

FÓRMULA	$\bar{G}_{po} = \sqrt{(n+nv)}{PO * PO * ... * PO_{nv} * P1 * P2 * ... * Pn}$
DONDE	\bar{G}_{po} = media geométrica con presupuesto oficial P_o = presupuesto oficial P_n = valor de la propuesta económica corregida del proponente i nv = número de veces que se incluye el presupuesto oficial P_o n = número de propuestas económicas habilitadas

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

FÓRMULA	$Puntaje\ i = \begin{cases} 500 * \left[1 - \left(\frac{\bar{G}_{po} - Vi}{\bar{G}_{po}} \right) \right] & \text{para valores menores o iguales a } \bar{G}_{po} \\ 500 * \left[1 - 2 * \left(\frac{ \bar{G}_{po} - Vi }{\bar{G}_{po}} \right) \right] & \text{para valores mayores a } \bar{G}_{po} \end{cases}$
DONDE	\bar{G}_{po} = media geométrica con presupuesto oficial Vi = valor total corregido de cada una de las propuestas i i = número de la propuesta

	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIPO COMPACTADOR	IP-001-EMAB-2018 REV. 0
---	--	--


En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7^{mo}) decimal del valor obtenido como puntaje.

6.1.2. FACTOR TÉCNICO – HASTA CUATROCIENTOS (400) PUNTOS.

Como Factor Técnico, la EMAB ha considerado la incidencia que tienen las características técnicas de los vehículos en la prestación del servicio para el que se adquiere. Por lo anterior, este factor se determinará con base en los siguientes criterios:

FACTOR TÉCNICO	ASIGNACIÓN	OBSERVACIÓN	PUNTOS		PUNTAJE TOTAL
			25 yd ³	17 yd ³	
VOLUMEN / CILINDRAJE	$PPa = \frac{Vol.a * 19}{Vol.Max.}$	PPa = Puntaje propuesta analizada Vol. a = Volumen/cilindraje proponente analizado Vol. Max. = Mayor volumen/cilindraje propuesto por los oferentes	Hasta 19	Hasta 19	Hasta 38
POTENCIA	$PPa = \frac{Pot.a * 29}{Pot.Max.}$	PPa = Puntaje propuesta analizada Pot. a = Pot. del proponente analizado Pot. Max. = Mayor potencia propuesta por los oferentes	Hasta 29	Hasta 29	Hasta 58
TORQUE	$PPa = \frac{Ta * 19}{T Max.}$	PPa = Puntaje propuesta analizada Ta = Torque del proponente analizado T Max. = Mayor torque propuesto por los oferentes	Hasta 19	Hasta 19	Hasta 38
SISTEMA DE FRENADO		Motor y ahogo	19	19	Hasta 38
		Motor	15	15	
		Ahogo	N/A	10	
CAPACIDAD DE CARGA	$PPa = \frac{Cap.a * 19}{Cap.Max.}$	PPa = Puntaje propuesta analizada Cap. a = Capacidad del proponente analizado Cap. Max. = Se tomará 28.000 kg para 25 yd ³ y 17.000 kg para 17 yd ³ . NOTA: las capacidades propuestas no podrán exceder los límites que regula la Resolución No. 4100 de 28 dic 2004.	Hasta 19	Hasta 19	Hasta 38

	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIPO COMPACTADOR	IP-001-EMAB-2018 REV. 0
---	--	------------------------------------


TIPO DE CABINA		Cabina chata	19	19	Hasta 38
		Otro tipo de cabina	N/A	N/A	
SISTEMA ANTI-RECOMPACTACIÓN		Con controles de operación tipo mandos de encendido y autorización en cabina, con enclavamiento en panel eyector para impedir accionamiento con tolva cerrada	19	19	Hasta 38
SISTEMA DE CIERRE DE TOLVA DOBLE		Propone caja con sistema de tolva doble	19	19	Hasta 38
DENSIDAD DE COMPACTACIÓN	$PPa = \frac{DC a * 19}{DC Max.}$	<i>PPa = Puntaje propuesta analizada</i> <i>DC a = Densidad de compactación proponente analizado</i> <i>DC Max. = Mayor densidad de compactación propuesta por los oferentes</i> NOTA: La densidad de compactación debe ser certificada por el fabricante.	Hasta 19	Hasta 19	Hasta 38
COSTO Y PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CHASIS Y CAJA COMPACTADORA	$PPa = \frac{CMP min * 19}{CMP a}$	<i>PPa = Puntaje propuesta analizada</i> <i>CMP min = Menor costo mantenimiento preventivo propuesto por los oferentes</i> <i>CMP a = Costo mantenimiento preventivo proponente analizado</i>	Hasta 19	Hasta 19	Hasta 38
SUMA					Hasta 400

6.1.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – HASTA CIEN (100) PUNTOS.

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales y/o extranjeros otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, DEBERÁN efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera, de los bienes que serán puestos al servicio en la ejecución del contrato. Formato No. 7 - Carta de Apoyo a la Industria Nacional.

Esté factor se calificará con base en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con el presente pliego de condiciones.

APOYO INDUSTRIA NACIONAL	COMPONENTE	PUNTAJE
Bienes extranjeros	100 %	75.0
Bienes nacionales y extranjeros	% MIXTO	100.0

	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIPO COMPACTADOR	IP-001-EMAB-2018 REV. 0
---	--	------------------------------------

NOTA: Debido a que los bienes solicitados para este proceso no son en su totalidad fabricados por la industria nacional, únicamente se tendrán en cuenta las condiciones de suministro de bienes extranjeros y suministro mixto de bienes nacionales y extranjeros.

6.2. CALIFICACIÓN FINAL DE LAS PROPUESTAS

Para determinar el puntaje total de cada una de las propuestas habilitadas y establecer el orden de elegibilidad de las mismas, se sumará el puntaje obtenido por los factores de ponderación de los elementos de apoyo a la industria nacional, factor técnico, más el puntaje obtenido por el factor económico.

Posteriormente se determinará el orden de elegibilidad de mayor a menor, de acuerdo con el puntaje obtenido.

Las ofertas de los proponentes deberán ser integrales, esto es, una sola propuesta que incluya chasis y caja compactadora, donde cada oferente dará garantía y se hará responsable de todo el equipo en su totalidad (chasis y caja compactadora).

El proponente debe obtener mínimo el 70% de los puntos totales es decir setecientos (700) puntos.


6.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de calidad de servicio, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

“En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
2. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme nacional.*
3. *Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %); (b) La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) Ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.*
4. *La entidad preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.*


	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIPO COMPACTADOR	IP-001-EMAB-2018 REV. 0
---	--	------------------------------------

5. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, que para el caso será: sorteo por medio de balota, para lo cual el proponente que saque el menor número será quien ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad y así sucesivamente en orden ascendente”.*

6.4. PROPUESTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información que tenga a su alcance la EMAB, estime que el valor de una propuesta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la propuesta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la propuesta en el proceso, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su propuesta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIPO COMPACTADOR	IP-001-EMAB-2018 REV. 0
---	--	------------------------------------

7. SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.1. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta los términos de la minuta del contrato y por lo tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación

El contratista deberá informarse de los costos de publicación, impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del contrato.

7.2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, por tanto, una vez la EMAB elabore el contrato, el proponente favorecido deberá presentarse a suscribirlo presentando el Registro Único Tributario (RUT) del contratista, en caso de haber sido adjudicado a un Consorcio o Unión Temporal.

Sí el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación, quedará a favor de la EMAB el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta. En este evento la EMAB, mediante, acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días calendario siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la EMAB.

Los contratos de la EMAB son intuitu personae y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la EMAB.

7.3. REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Perfeccionado el contrato, para su ejecución se requiere:


7.3.1. POR PARTE DEL CONTRATISTA

- a. Aportar el original de la garantía única aprobada por la EMAB, adjuntando el recibo de pago en original.
- b. Aportar la constancia de que el contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral.

Lo señalado en el presente numeral, se entiende sin perjuicio de los demás requisitos y obligaciones que el contratista debe acreditar o cumplir para la suscripción del acta de inicio.

7.3.2. POR PARTE DE LA EMAB

- a. Aprobar la garantía que ampara el contrato.
- b. Expedir el registro presupuestal en caso de que el contrato implique el aporte de recursos por parte de la EMAB.
- c. Pagarle al contratista el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
- d. Ejercer la supervisión general del contrato.
- e. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
- f. Designar la Supervisión requerida para realizar seguimiento al contratista.

	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIPO COMPACTADOR	IP-001-EMAB-2018 REV. 0
---	--	------------------------------------

7.4. DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez finalizado el proceso, para la elaboración y firma del contrato, el proponente seleccionado, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación del presente proceso, deberá aportar los siguientes documentos:

- Documentos soporte de la información que se registre
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural
- En el evento en que el proponente a quien se le adjudique sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el registro único tributario y el número de identificación tributaria del consorcio o la unión temporal.
- Antecedentes de la contraloría, policía, y procuraduría
- Información acerca de la cuenta bancaria del contratista

7.5. DE LAS CAUSALES DE NULIDAD

Los contratos de la EMAB son absolutamente nulos en los casos previstos en el derecho común, y además cuando:

- a. Se celebren con personas incursoas en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución, y en la ley.
- b. Se celebren contra expresa prohibición constitucional o legal.
- c. Se celebren con abuso o desviación de poder.
- d. Se declaren nulos los actos administrativos en que se fundamenten.

7.6. PAGO DE GRAVÁMENES Y OTRAS EROGACIONES

Estarán a cargo del proponente, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, incluidas los pagos ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.


7.7. OTROS PAGOS

- a. Retención en la fuente, según corresponda.
- b. Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas, publicación y demás erogaciones a que haya lugar.

7.8. GARANTÍAS A VERIFICAR

El proponente favorecido deberá constituir una garantía que ampare de los riesgos, la cual debe elegir de las siguientes clases: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio autónomo o 3) Garantía Bancaria.

El proponente se obliga a constituir a favor de la **EMAB S.A. E.S.P. NIT. 804.006.674-8**, las siguientes garantías las cuales deberán ser otorgados por entidades legamente establecidas en Colombia, en forma y contenido satisfactorio para la **EMAB** ajustadas a las respectivas pólizas aprobadas por la Superintendencia Financiera. Las garantías deben llevar anexo la respectiva constancia de pago de la prima.

	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIPO COMPACTADOR	IP-001-EMAB-2018 REV. 0
---	--	------------------------------------

7.8.1. DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO

7.8.1.1. SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía de seriedad de la propuesta, cuyo monto debe ser por el veinte por ciento (20 %) del presupuesto oficial estimado, cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento hecho a la EMAB. Su vigencia será por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

7.8.2. DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

7.8.2.1. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

El valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100 %) del monto que el contratista reciba como anticipo para la ejecución del contrato, y tendrá una vigencia igual al término de ejecución del contrato y hasta su liquidación. El amparo cubrirá la totalidad de los perjuicios sufridos por la EMAB con ocasión de la no inversión, el uso indebido y la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato.

7.8.2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Por un valor equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato y una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más. Este amparo cubre a la EMAB de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

7.8.2.3. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS


Por un monto equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato y una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de terminación de las garantías de los vehículos.

7.8.2.4. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

Por un valor equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato y una vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de recibo de los vehículos.

7.8.2.5. AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Por un valor equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

	<p align="center">ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIPO COMPACTADOR</p>	<p align="center">IP-001-EMAB-2018 REV. 0</p>
---	--	--

7.9. TÉRMINOS PARA ENTREGA DE GARANTÍAS

El contratista entregará a la EMAB, la garantía de seriedad de la oferta al mismo tiempo de presentación de la propuesta, las demás garantías requeridas a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, previa aprobación.

7.10. REQUISITOS GENERALES

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser la EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. ESP. -EMAB-. NIT. 804.006.674-8

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. La EMAB se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

7.11. SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS

El contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.


De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo a satisfacción del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

7.12. OBLIGACIONES DE LA EMAB

Son obligaciones de la EMAB, las siguientes:


- a. Se obliga a efectuar los registros, operaciones presupuétales y contables necesarios para cumplir cabalmente el presente contrato.
- b. Resolver las dudas que llegare a presentar el contratista sobre los documentos suministrados por éste.
- c. Pagar de forma oportuna.
- d. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
- e. Analizar y atender oportunamente las solicitudes que eleve el contratista respecto de la ejecución del contrato.
- f. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- g. Supervisar la debida y oportuna ejecución del contrato.
- h. Liquidar el contrato en la oportunidad legal.
- i. Las demás que por disposición legal debe ejercer

	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIPO COMPACTADOR	IP-001-EMAB-2018 REV. 0
---	--	--


7.13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del contratista, las propias del contrato tales como las siguientes:

- a. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el presente contrato.
- b. El contratista deberá tener en cuenta que las actividades descritas en su propuesta se prestarán bajo su exclusiva responsabilidad y, en consecuencia, deberá suministrar todos los recursos e implementos tendientes a lograr la eficiencia, eficacia y efectividad que se solicita.
- c. Acatar la Constitución Política, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y demás normas pertinentes.
- d. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta, según las especificaciones, las condiciones generales descritas en los estudios, los contenidos en la propuesta presentada y la invitación realizada.
- e. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
- f. Reportar al funcionario encargado del control y supervisión de la ejecución del contrato, de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente.
- g. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- h. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la EMAB, por conducto de los funcionarios que ejercerán el control de la ejecución.
- i. Mantener a la EMAB libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. En consecuencia, el contratista mantendrá indemne a la EMAB contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la EMAB, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
- j. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
- k. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar, por ningún medio, dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la EMAB. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que la EMAB tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a la EMAB. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIPO COMPACTADOR	IP-001-EMAB-2018 REV. 0
---	--	------------------------------------

- I. No acceder a peticiones ni amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún hecho o acto, debiendo informar inmediatamente, a la EMAB, por conducto del funcionario responsable del control de ejecución, la ocurrencia de tales peticiones o amenazas que deberán ser comunicadas a las autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- m. Cumplir con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, del personal asignado al proyecto.
- n. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su propuesta.
- o. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
- p. Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto.
- q. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a la EMAB. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye el IVA.
- r. Ejecutar el contrato de acuerdo con la programación suministrada al supervisor.
- s. Rendir y elaborar cuando se requiera informes que se le soliciten en desarrollo de este contrato dentro de los términos establecidos para el control de la supervisión.
- t. Aceptar el control del supervisor asignado por la EMAB.
- u. Informar oportunamente a la EMAB a través del Supervisor, sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
- v. Las demás obligaciones que se deriven del pliego de condiciones, de la propuesta y del contrato.
- w. Cumplir con lo establecido para el efecto en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes, con respecto a la evasión de pagos de seguridad social y parafiscales.
- x. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que trabaje en las actividades propias de la ejecución contractual, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la EMAB.
- y. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para personal contratado, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.

	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIPO COMPACTADOR	IP-001-EMAB-2018 REV. 0
---	--	------------------------------------

- z. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
- aa. Asistir a los comités técnicos realizados por la EMAB.
- bb. Asumir el costo y trámite de la matrícula, placa y SOAT con vigencia de un año para cada uno de los vehículos, siendo que se garantice que al momento de la entrega de cada automotor esté completamente libre de cualquier trámite ante las autoridades de tránsito y esté disponible para iniciar su operación.

7.14. REGLAS PARA EL MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO


Para el manejo e inversión del anticipo, se aplicarán las siguientes reglas:

- a. El contratista deberá suscribir un contrato de fiducia mercantil para el manejo del anticipo, tal como indica el Artículo 2.2.1.1.2.4.1. del Decreto 1082 de 2015, y su manejo deberá estar ajustado al mencionado artículo.
- b. El contratista deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en el objeto contractual, con sujeción al Plan de Manejo e Inversión.
- c. Además de lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.4.1. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá manejar el anticipo de acuerdo con el Plan de Manejo e Inversión del mismo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor.
- d. Los rendimientos financieros que sean generados por los recursos del anticipo deberán ser transferidos a la cuenta en que la EMAB maneja sus recursos. El contratista deberá remitir copia del respectivo recibo de consignación al supervisor del contrato. Una vez agotado el anticipo, el contratista deberá cancelar la cuenta y enviar la documentación requerida a la EMAB para demostrar la realización de dicho trámite.
- e. El contratista y el supervisor firmarán el acta de entrega del anticipo, la cual deberá ser elaborada por el supervisor con los documentos soporte.
- f. El contratista deberá permitir a la EMAB, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos del anticipo.
- g. El contratista deberá rendir a la EMAB un informe mensual de gastos del anticipo contra la cuenta, incluyendo los soportes de los mismos y anexando copia del extracto bancario de dicha cuenta.
- h. En todos los casos, la utilización del anticipo deberá justificarse con gastos necesarios para la ejecución del contrato.

7.15. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o total por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones consagradas en el presente contrato y en el pliego de condiciones o por terminación anticipada del mismo, por causas imputables al contratista, este conviene pagar a la EMAB, a título de pena, una suma equivalente al veinte (20 %) por ciento del valor estimado del contrato, cantidad que se imputará al monto de los perjuicios que sufra la EMAB y cuyo valor podrá tomarse directamente del saldo a favor del contratista, si los hubiere, para lo cual expresamente autoriza a la EMAB.

Lo anterior, sin menoscabo de poder reclamar los perjuicios que en exceso de este valor se generen, a través de otras vías de reclamación.

	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIPO COMPACTADOR	IP-001-EMAB-2018 REV. 0
---	--	------------------------------------

7.16. MULTAS

EL CONTRATISTA conviene en pagar a LA EMAB, a título de multa, una suma igual al dos por ciento (2 %) del valor del contrato, por cada día de mora, hasta un total correspondiente a diez (10) días, o sea hasta un veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, en caso de presentarse los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por él, para lo cual bastará el informe del supervisor. Las multas se causarán por cada hecho constitutivo de incumplimiento. EL CONTRATISTA autoriza a LA EMAB para que el valor de las multas a que se refiere esta cláusula sea descontado del saldo pendiente de pago a su favor. (EL procedimiento para la aplicación de estas multas será el contenido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011).

7.17. SUPERVISIÓN

El contratista acepta el control técnico, administrativo y financiero en la ejecución del contrato, realizado por la EMAB a través del supervisor designado para el efecto. El supervisor velará por el cumplimiento de lo previsto y ejercerán sus funciones de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.

Todas las cuentas que presente el contratista deberán ser firmadas en constancia de su cumplimiento por el supervisor.

El supervisor no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes contractuales. Tampoco podrá realizar variaciones en el plazo, valor o condiciones del contrato, sin la autorización expresa de la Gerencia de la EMAB. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor serán expedidas por escrito.

Cualquier acto del supervisor que pueda comprometer económicamente a la EMAB, será de su absoluta responsabilidad, si no ha recibido previa autorización escrita de la Gerencia de la Entidad.

7.18. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS


Previo requerimiento por escrito al contratista, la EMAB declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.

Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

7.19. CESIÓN

El contratista sólo podrá ceder el presente contrato, total o parcialmente, con la autorización previa, expresa y escrita de la Gerencia de la EMAB, pudiendo, la Entidad, reservarse las razones de su negativa. En todo caso, de otorgarse esta autorización, permanecerá intacta la responsabilidad del contratista respecto de la parte del contrato que éste haya ejecutado con arreglo a sus estipulaciones y requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la EMAB.

	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIPO COMPACTADOR	IP-001-EMAB-2018 REV. 0
---	--	------------------------------------

7.20. SUBCONTRATOS

En el evento en que el contratista subcontrate parcialmente la ejecución del contrato, deberá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. El contratista deberá someter a aprobación, previa y por escrito de la EMAB, cualquier tipo de subcontrato que se pretenda realizar.

No obstante, lo anterior, el contratista continuará siendo el ÚNICO responsable ante la EMAB por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. En todo caso, la EMAB se reserva el derecho de solicitar al contratista cambiar al (a los) subcontratista(s) cuando, a su juicio, este(estos) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

7.21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que, en caso de surgir controversias o reclamos entre ellas, por razón o con ocasión del presente negocio jurídico, respecto a la interpretación, ejecución, cumplimiento, etc. serán resueltas directamente entre ellas. Para tal efecto las partes dispondrán de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera a la otra por escrito en tal sentido, término que podrá ser prorrogado de común acuerdo y por escrito.

Evacuada la etapa de arreglo directo entre las partes, si persistiere el conflicto total o parcialmente, las partes quedarán en libertad de acudir a la jurisdicción en busca de la solución.

7.22. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos:


- a. Orden legal o judicial.
- b. Vencimiento del plazo de duración pactado.
- c. Mutuo acuerdo de las partes.
- d. Declaratoria de caducidad.
- e. Las demás causas de terminación dispuestas en la ley.

7.23. DE LA TERMINACIÓN UNILATERAL

La EMAB, en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos:

- a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
- b. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista.
- c. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista.
- d. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.

Sin embargo, en los casos a que se refieren los literales b. y c. de este artículo, podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación.

	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIPO COMPACTADOR	IP-001-EMAB-2018 REV. 0
---	--	------------------------------------

La iniciación de trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. La EMAB dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual.

7.24. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener libre a la EMAB de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de los subcontratistas o dependientes.

7.25. PERMISOS Y LICENCIAS

El Contratista obtendrá oportunamente, de las autoridades competentes, los permisos y licencias que fuesen necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto de la presente contratación requeridos por la ley y pagará todos los costos y cargos necesarios para dicho efecto. Igualmente acatará todas las leyes, ordenanzas y reglamentaciones inherentes a dicha labor.

7.26. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo por las partes contratantes, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

También en esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el Acta de Liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.


Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

7.27. DE LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la EMAB, y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición

7.28. MINUTA DEL CONTRATO.

El modelo de minuta del contrato se presenta como Anexo No. 3 a este documento.

	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIPO COMPACTADOR	IP-001-EMAB-2018 REV. 0
---	--	------------------------------------

8. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DEL PROCESO

La EMAB ha dispuesto para el presente proceso, los formatos, anexos, que se detallan a continuación y que hacen parte del mismo.

8.1. ANEXOS

- Anexo No. 1. Especificaciones técnicas
- Anexo No. 2. Evaluación talleres del contratista
- Anexo No. 3. Minuta de contrato

8.2. FORMATOS

- Formato No. 1. Carta de presentación de la propuesta
- Formato No. 2. Carta de compromiso anticorrupción
- Formato No. 3. Carta de información de consorcio o unión temporal
- Formato No. 4. Documento constitutivo de consorcio o unión temporal
- Formato No. 5. Propuesta económica
- Formato No. 6. Experiencia del proponente
- Formato No. 7. Carta de apoyo a la industria nacional
- Formato No. 8. Garantías comerciales de los vehículos
- Formato No. 9. Programa de capacitación
- Formato No. 10. Plan de visitas técnicas
- Formato No. 11. Entrega de los vehículos
- Formato No. 12. Especificaciones técnicas
- Formato No. 13. Programa de mantenimiento preventivo

FIN DEL DOCUMENTO